

Señor
JEFE DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
E. S. D.

Expediente (Año-Expediente): **2018-NC2018/0013884**
Respuesta Oficio : **73**
Nuestra Ref. : **1179-P**
Actuación : RESPUESTA EXAMEN DE FORMA

MILENA MEJIA OSORIO, con domicilio en esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 42.150.298 y TP 196.033, Abogada titulada en ejercicio, obrando en calidad de apoderada del solicitante **PREFORMED LINE PRODUCTS CO.** según poder anexo al presente escrito.

Encontrándome dentro del término legal comparezco para responder el oficio de Requerimiento del Examen de Forma del expediente del asunto emanado de esa Oficina, con fundamento en el Artículo 38 de la Decisión 486 de 2.000 de C.A.N, en los siguientes términos:

- **Poder (Art. 26 D486 literal f)**

Se allega Copia del Poder de sustitución debidamente notariado, del doctor Daniel Goytia según protocolo de poder otorgado por, la sociedad PREFORMED LINE PRODUCTS CO. , **a la suscrita** debidamente conferido conforme a lo establecido por el artículo 26 literal f) de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y con el lleno de los requisitos exigidos por los Artículos 63 y subsiguientes del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con el Artículo Primero Literal



COLOMBIA:
Carrera 13-A No. 28-38 Bufete 230
Tel (571) 341 9841 / Fax (571) 243 5423
Parque Central Bavaria
Bogotá D.C. / Colombia / Sur América

USA:
COL 12010 TM Tamayo
10000 NW 25 Th St Unit 1 L
33172-2204
MIAMI / FL, U.S.A.

E-mail: consultas@tmtamayo.net
ip@tmtamayo.com

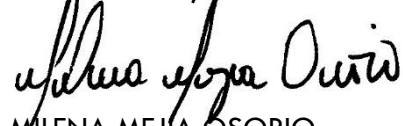
Web: www.tmtamayo.com

1.2.1.3 de la Resolución No. 21447 de abril 11 de 2012, emitida por la Superintendencia de Industria y Comercio, para actuar dentro del trámite de la referencia.

De acuerdo con el documento aportado, solicito dar por subsanado dicho requerimiento, reconocerme personería jurídica para este caso y ordenar lo pertinente con el fin que el expediente en mención siga su curso normal.

Mi poderdante y yo recibiremos notificaciones en la Secretaría de su Despacho o en la Oficina ubicada en la Carrera 13A No. 28-38 Ofc. 230 MZ. 2 Parque Central Bavaria de la ciudad de Bogotá D.C. o al correo electrónico: tmtamayo@gmail.com.

Del señor Jefe,



MILENA MEJÍA OSORIO,
CC 42.150.298 y TP 196.033 del C.S.J.



COLOMBIA:

Carrera 13-A No. 28-38 Bufete 230
Tel (571) 341 9841 / Fax (571) 243 5423
Parque Central Bavaria
Bogotá D.C. / Colombia / Sur América

USA:

COL 12010 TM Tamayo
10000 NW 25 Th St Unit 1 L
33172-2204
MIAMI / FL, U.S.A.

E-mail: consultas@tmtamayo.net
ip@tmtamayo.com

Web: www.tmtamayo.com

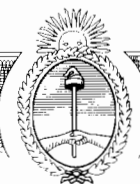
RET.
19/30-8

5091
26/01/2019



ACTUACION NOTARIAL

LEY 404



N 023725490



FOLIO 128.- PRIMERA COPIA.- SUSTITUCION DE PODER.- GOYTIA, Daniel a favor de
"TM TAMAYO" y otros.- **ESCRITURA NUMERO CUARENTA Y SEIS.-** En la Ciudad de
Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de febrero de dos mil diecinueve,
ante mí, Escribano Autorizante, COMPARECE **Daniel GOYTIA**, Documento Nacional de
Identidad número 4.526.965, argentino, nacido el 28 de septiembre de 1945, casado, do-
miciliado en Bartolomé Mitre 226, 4º piso, de esta Ciudad.- El compareciente es persona
de mi conocimiento, doy fe, así como que DICE: I.- Que por escritura del día de la fecha
del corriente año, pasada al folio 126 del Protocolo de este Registro, se protocolizó un
Poder otorgado por **PREFORMED LINE PRODUCTS CO.** con domicilio en, 660 Beta Drive
Mayfield Village, OH 44143 US, a su favor, el que transcrito en sus partes pertinentes
DICE: "**PODER** - Los abajo firmantes **PREFORMED LINE PRODUCTS CO.** con domicilio
en, 660 Beta Drive Mayfield Village, OH 44143 US - Por el presente, otorgan a **DANIEL**
GOYTIA domiciliado en Buenos Aires, Argentina, **PODER** amplio y suficiente para recabar
de las autoridades nacionales que corresponda, sean éstas administrativas y/o judiciales,
la obtención de marcas, patentes, modelos y diseños en todo el mundo y realizar todos los
trámites conducentes para proteger los derechos de la mandante, a cuyo efecto, los faculta
para efectuar ante dichas autoridades nacionales, administrativas y/o judiciales, todos los
trámites necesarios a los objetos indicados; presentar solicitudes, alegatos, oposiciones,
protestas, apelaciones y demandas; de desistir, arreglar y transigir, aceptar cesiones y
transferencias; solicitar testimonios; recibir documentos y otros valores; justificar explota-
ciones; cobrar y percibir; firmar instrumentos públicos, privados y escrituras públicas; para
renunciar o no a las gestiones judiciales; y con especialidad, en relación con los depósitos
al INPI, en Brasil el poder para el abogado local, sustituido por él, los derechos **de desistir,**
recibir citaciones y contestar las mismas; y hacer cuanto fuere necesario ante las auto-
ridades nacionales, judiciales y/o administrativas, sea como demandante o como deman-

09:53:02

13/02/2019

CECBA - LEY 404 GCBA
LEGALIZACION
190213 062094





N 023725490

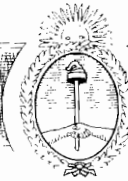
dado, para proteger los intereses del mandante, con facultad de substituir este instrumento
y revocar tal substitución. Se deja constancia que las facultades implícitas, por cuyo motivo
los mandatarios quedan autorizados para ejercer sin restricción alguna todos los derechos
que a cuerda la ley que se relacionan y/o emerjan y/o que sean consecuencia del objeto
del presente poder y ya sea ello en razón de la legislación que en el futuro se promulgue.
Este PODER ratifica todo acto anterior de nuestro apoderado referido a nuestros derechos
de propiedad industrial.- Este documento tendrá vigencia a partir del 17 de diciembre de
2018.- II.- Continúa diciendo el compareciente que viene por la presente a **SUSTITUIR** el
citado mandato, reservándose para si las facultades, a favor de **TM TAMAYO y/o CAR-**
LOS ORLANDO MAYA RODRÍGUEZ y/o JOHAN SEBASTIAN GOMEZ VILLA y/o MI-
LENA MEJIA OSORIO y/o ZORAIDA MARCELA RODRIGUEZ TORRES, con domicilio
en Carrera 13-A No. 28-38 Bufete 230 Parque Central Bavaria, 110311 Bogotá D.C., **CO-**
LOMBIA, para actuar en dicho país con todas y cada una de las facultades enumeradas
precedentemente, para actuar en dicho país con todas y cada una de las facultades enu-
meradas precedentemente.- **LEO** al compareciente quien la otorga firmando ante mí, doy
fe.- **SIGUE UNA FIRMA**.- Está mi sello. Ante mi: Alejandro M. LIPORACE.- **CONCUERDA**
con su escritura matriz que pasó ante mí, Escribano Alejandro Maria LIPORACE, al folio
128 del Protocolo del Registro Notarial 1331 a mi cargo, al que me remito, doy fe.- **PARA**
LOS APODERADOS expido esta **PRIMERA COPIA** en la presente foja de Actuación Nota-
rial número N 023725490, la que sello y firmo en el mismo lugar y fecha de su otorgamien-
to, CONSTE.-

ALEJANDRO M. LIPORACE
Matrícula 3837
ESCRIBANO PUBLICO



LEGALIZACION

LEY 404



L 014898780



EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano **ALEJANDRO MARIA LIPORACE** obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° **190213062094/A** la presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires,

miércoles 13 de febrero de 2019



ESC. VIRGINIA JUDITH BENFIELD
COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZADORA